

CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DATOS GENERALES DEL CONVENIO ADICIONAL 02

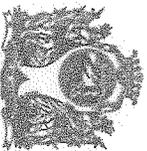
1. CONTRATO NO. OP-R23-19/15-IR, IO-819039983-N50-2015
DE FECHA: 28 días del mes de Diciembre de 2015
2. RELATIVO A: "Construcción de Preparatoria Técnica General Emiliano Zapata, Col. Sector Heroico, clave 19EBH0001J, (Terracerías y Cimentación de Edificio Armando Zurita) y en Escuela Primaria Miguel Hidalgo, Col. Sector Heroico, clave 19DPR0765Y,(Comedor Escolar), en el Municipio de Monterrey, N.L." EMULSIONES Y ASFALTOS NACIONALES, S.A. DE C.V.
3. CELEBRADO CON: EMULSIONES Y ASFALTOS NACIONALES, S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE: \$ 4,090,792.44
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES:.. \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL \$ -45.54
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) \$ 4,090,746.90
8. INICIO DE TRABAJOS: 29 de Diciembre de 2015
9. TERMINO TRABAJOS: 02 de Abril de 2016
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 01 de Abril de 2016

RESUMEN

ADICIONALES:	\$	79,810.84
EXTRAORDINARIOS:	\$	0.00
DEDUCTIVAS:	\$	79,856.37
MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL:	\$	-45.54
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$	0.00
MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$	4,090,792.44
MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$	4,090,746.90

1

[Firma]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO ADICIONAL
AL CONTRATO N° OP-R23-19/15-IR, IO-819039983-N50-2015
CONVENIO ADICIONAL 02

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R23-19/15-IR, IO-819039983-N50-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL EMULSIONES Y ASFALTOS NACIONALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. OZIEL CANTU VILLARREAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

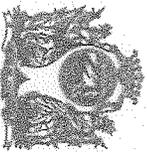
ANTECEDENTES

PRIMERA: En fecha 28-veintiocho de Diciembre de 2015-dos mil quince, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y con Recursos del Ramo 23, Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, Ejercicio 2015, el cual tenía como objeto la realización de la obra: "Construcción de Preparatoria Técnica General Emiliano Zapata. Col. Sector Heroico, clave 19EBH0011, (Terracerías y Cimentación de Edificio Armando Zurita) y en Escuela Primaria Miguel Hidalgo, Col. Sector Heroico, clave 19DPR0765Y, (Comedor Escolar), en el Municipio de Monterrey, N.L.", estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$4,090,792.44 (Cuatro Millones Noventa Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos 44/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. (Impuesto Al Valor Agregado), al que se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA: Las partes señalan que el proyecto original ha sufrido modificaciones, por lo que es necesario la modificación de "EL CONTRATO PRINCIPAL".

DECLARACIONES

1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35, letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracciones IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 4, 8 fracción VIII, 9, 10, 16 fracciones I, II, y IX,



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



17, 18 fracción IV, 86, 87 fracciones I, II y IV y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos exclusivamente con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

4.- A la fecha se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones, sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

5- Que es deseo de "EL CONTRATISTA" extender los trabajos con cargo a "EL CONTRATO PRINCIPAL" requeridos por "EL MUNICIPIO".

6.- El presente Convenio Adicional se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL"; además, el titular de la Secretaría de Obras Públicas informará de la formalización de la misma a la Secretaría de la Contraloría en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se formalice el presente convenio adicional.

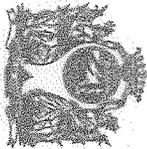
7.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 28-veintiocho de diciembre de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R23-19/15-IR-10-819039983-N50-2015, para reducir la cantidad de \$45.54 (Cuarenta y Cinco Pesos 54/100 M.N.) al monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$4,090,746.90 (Cuatro Millones Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos 90/100 M.N.), Incluyendo el I. V. A. (Impuesto Al Valor Agregado).

3



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Adicional todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos al "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R23-19/15-IR, IO-819039983-N50-2015, de fecha 28-veintiocho de diciembre de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 01-PRIMERO DE ABRIL DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMANUEL DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DE AYUDANTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

"POR EL CONTRATISTA"

C. OZIEL CANTÚ VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 5-CINCO DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA EMULSIONES Y ASFALTOS NACIONALES, S.A. DE C.V., EN FECHA 01-PRIMERO DE ABRIL DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MjG